



# Concejo Deliberante

## Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 – Fax 4924344 - (2124)

### MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



#### REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro.: ..... 6580/18

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA: Proyecto Ordenanza. Ajuste de la  
cantidad tributaria correspondiente a la  
tasa de Alquiler Público.

INICIADO: 31-08-2018 OBSERVACIONES: .....

ARCHIVADO: .....

MOTIVO: .....

OTRAS OBSERVACIONES: .....



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe -  
Rep.Argentina



Sr. Presidente del Concejo Deliberante  
De Villa Gobernador Gálvez  
SR. CARLOS DOLCE  
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar, a los fines de su tratamiento y aprobación, el proyecto de Ordenanza referido al ajuste de la unidad tributaria correspondiente a la Tasa de Alumbrado Público.

Atentamente.-

Villa Gobernador Gálvez, 31 de Agosto de 2018.

LUIS SÁNCHEZ  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdr. Gálvez



MUNICIPALIDAD VILLA GOOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE CIRCUITO PUB. DE GOBIERNO	
FECHA DE FIRMA	Nº DE SALIDA
31	
08	
2018	

  
GABRIELA GAUNA  
Jefe de Departamento  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

  
ESTEBAN LENZI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



  
CONCEJO DELIBERANTE  
MESA DE ENTRADA 13  
ENTRÓ 31/08/2018 SALIO 01  
Anotado por LAURA RICCI  
Archivado por

  
Laura Ricci  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe  
República Argentina



## VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756;

La Ordenanza N° 955/94,

La Ordenanza N° 1138/95,

La Ordenanza N° 2441/2017,

La Ordenanza 2388/2016,

La Ordenanza Tributaria Anual N° 2494/17, y

## CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Ltda viene solicitando en distintas oportunidades aumentos del Cuadro Tarifario de Energía Eléctrica y del costo de mantenimiento del Alumbrado Público, cuya aprobación ha generado una directa repercusión en el costo del Alumbrado Público de nuestra ciudad.

Que resulta necesario equilibrar el gasto que demanda el Alumbrado Público para que se pueda brindar un servicio óptimo y que al mismo tiempo el municipio cuente con los recursos necesarios para solventarlos, por lo que resulta necesario generar un incremento de la T.A.P.

Que de acuerdo a lo establecido el Artículo N° 7 de la Ordenanza N° 955/94, modificada por la Ordenanza N° 2388/2016, se instituyó como agente de percepción de la T.A.P. a la empresa prestataria del servicio de provisión de energía eléctrica y alumbrado público de Villa Gobernador Gálvez,-quién deberá ingresar al municipio los importes percibidos el día 20 de cada mes o día hábil posterior, mediante depósito bancario o ante las oficinas municipales. El Agente de percepción será pasible de lo estipulado en el Art. 53 del Código Tributario Municipal, en caso de incumplimiento de las exigencias establecidas.

Por las razones expuestas más arriba, el Intendente Municipal, eleva al Concejo Deliberante el presente proyecto, para su estudio y eventual aprobación.

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ART.1º** Dispónese el ajuste de la unidad tributaria correspondiente a la Tasa de Alumbrado Público (TAP) creado por Ordenanza N° 955/1994 y modificatorias, cuyo importe se fija en \$ 17 (Pesos: Diecisiete con 00/100) por cada metro de frente.

Para el cálculo de la presente tasa serán de aplicación las consideraciones dispuestas en los ítems a), b) y c) del Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 2494/2017 o la que en el futuro la sustituya.-

Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación a partir de la liquidación de la Tasa General de Inmuebles correspondiente al 9º Anticipo del año 2018 y a partir de la facturación de los consumos de



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe  
República Argentina



energía eléctrica correspondiente al mes de Agosto de 2018 que realice el Agente de Percepción (Cooperativa Integral de Villa Gobernador Gálvez Ltda.), ambos de percepción durante el mes de Octubre de 2018.-

**ART. 2º)** Dispónese la derogación de la Ordenanza N° 2441/2017 a partir de la aplicación de la presente (9º Anticipo 2018); y de toda aquella normativa que se oponga a la presente.-

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.



LUIS SÁNCHEZ  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdr. Gálvez